



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTES: TEEP-A-011/2021

ACTORA: ESTEBAN APANCO LOPEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS  
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha cuatro de marzo del año que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo dispuesto en los artículos 7, 16, 17, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Titulares del Estado de Puebla, y por lo que acepta de conformidad el uso que se le harán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTES: TEEP-A-011/2021

ACTORA: ESTEBAN APANCO LOPEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS  
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha cuatro de marzo del año que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y conservación de los datos personales que se encuentran en este documento. El uso de los datos personales que se encuentran en este documento es de conformidad con el uso que se le darán a los datos personales del Estado de Puebla, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Protección de Datos Personales de los Estados Unidos Mexicanos.



TRIBUNAL ELECTORAL  
ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-A-011/2021

RECURSO DE APELACIÓN

ACTOR: ESTEBAN APANCO LÓPEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN PERMANENTE DE  
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO  
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

**VISTO** el control SGA/JUR/092/2021, del Secretario General de Acuerdos en funciones, de este organismo jurisdiccional, de esta misma fecha.

Con fundamento en los artículos 325, 340 fracción IX, 343, 348 fracción I, 350 y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 fracción IV, inciso b) y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y en el Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del año anterior, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

**SEGUNDO.** Se tiene al inconforme señalando como domicilio para recibir notificaciones el que indica en su ocurso como correo electrónico, el que indica en su ocurso.

**TERCERO.** Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente juicio de la ciudadanía y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho proceda, solicítase a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado, **REQUIERA** al Instituto Electoral del Estado, a través de su Consejero Presidente, para que dentro del término de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, **remita** original o copia certificada legible del escrito de queja y anexos presentado por el actor en el expediente SE/ORD/EAM/039/2020 del índice de dicho Instituto.

**CUARTO.** Se **apercibe** a dicho funcionario, que de no acatar lo ordenado en el plazo concedido, se le impondrá algún medio de apremio de los contemplados por el numeral 376 Bis del Código Comicial Local y se resolverá con las constancias que obren en el expediente.

**QUINTO.** Se reserva acordar sobre la recepción del presente juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE



---

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR



---

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTES: TEEP-A-007/2021

ACTORA: JOSE ALBERTO SANTIAGO  
ESPINOSA

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS  
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha cuatro de marzo del año que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



## RAZÓN DE FIJACIÓN

## RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTES: TEEP-A-007/2021

ACTORA: JOSE ALBERTO SANTIAGO  
ESPINOSA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS**  
**Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO**  
**ELECTORAL DEL ESTADO DE**  
**PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha cuatro de marzo del año que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

## EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-A-007/2021

RECURSO DE APELACIÓN

ACTOR: JOSÉ ALBERTO SANTIAGO  
ESPINOSA

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN PERMANENTE DE  
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO  
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

**VISTO** el control SGA/JUR/081/2021, del Secretario General de Acuerdos en funciones, de este organismo jurisdiccional, de uno de marzo del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 340 fracción IX, 343, 348 fracción I, 350 y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 fracción IV, inciso b) y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y en el Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del año anterior, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

**SEGUNDO.** Téngase al actor señalando como domicilio para recibir notificaciones, el indicado en su demanda.

**TERCERO.** Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente juicio de la ciudadanía y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho proceda, solicítase a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado, **REQUIERA** al **Instituto Electoral del Estado**, a través de su Consejero Presidente, para que dentro del término de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, **remita** original o copia certificada legible del escrito de queja y anexos presentado por el actor en el expediente SE/PES/JASE/012/2021 del índice de dicho Instituto.

**CUARTO.** Se **apercibe** a dicho funcionario, que de no acatar lo ordenado en el plazo concedido, se le impondrá algún medio de apremio de los contemplados por el numeral 376 Bis del Código Comicial Local y se resolverá con las constancias que obren en el expediente.

**QUINTO.** Se reserva acordar sobre la recepción del presente juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

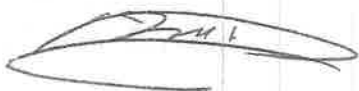
**MAGISTRADO PONENTE**



---

**RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO**

**SECRETARIO INSTRUCTOR**



---

**LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-031/2021.

ACTOR: ANTONIO MORALES JIMÉNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: MORENA Y  
PARTIDO DEL TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día cuatro de marzo del año en curso**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla se hace responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y en la Ley del Estado de Puebla, para lo que cuenta con la autorización del interesado, quien ha otorgado su consentimiento para que se le den a sus datos personales los usos que se le indiquen en la presente cédula de notificación.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-031/2021.

ACTOR: ANTONIO MORALES JIMÉNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: MORENA Y  
PARTIDO DEL TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día cuatro de marzo del año en curso**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y conservación de sus datos personales en su calidad de titular de los datos personales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales, y en su caso, de acuerdo con la Ley de Acceso a la Información Pública. El uso de los datos personales de los ciudadanos en el presente documento es para fines de identificación y no para fines de publicidad o promoción.



TRIBUNAL ELECTORAL  
ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-031/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTOR: ANTONIO MORALES  
JIMÉNEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO

TERCEROS INTERESADOS:  
MORENA Y PARTIDO DEL TRABAJO

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO  
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

**VISTO** el control número SGA/JUR/088/2021 del Secretario General de  
Acuerdos de tres de marzo del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 bis y 354,  
segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del  
Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal  
Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron  
las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y  
administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación  
de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con  
efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

**SEGUNDO.** Se tiene al inconforme señalando como domicilio para recibir  
notificaciones el que indica en su ocurso como correo electrónico, el que indica  
en su ocurso.

**TERCERO.** Se reserva acordar sobre la recepción del presente juicio para la  
protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** con las medidas excepcionales y necesarias  
que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la  
Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo  
Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez  
Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-030/2021.

ACTORA: ROMINA ROSALES GALVÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día cuatro de marzo del año en curso**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, se compromete de la siguiente manera:  
en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Públicos del Poder Judicial del Estado de Puebla y  
por lo que acepta de conformidad con lo que se le darán a sus datos personales los cuales estarán bajo control de la Secretaría  
General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



## ACTUARÍA

## RAZÓN DE FIJACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-030/2021.

**ACTORA: ROMINA ROSALES GALVÁN.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día cuatro de marzo del año en curso**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

## EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-030/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTORA: ROMINA ROSALES  
GALVÁN

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO  
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

**VISTO** el control número SGA/JUR/086/2021 del Secretario General de Acuerdos de uno de marzo del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

**SEGUNDO.** Se tiene a la inconforme señalando como domicilio para recibir notificaciones el que indica en su ocuroso.

**TERCERO.** Se reserva acordar sobre la recepción del presente juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-013/2021.

ACTOR: PABLO FLORES LÓPEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAFAEL  
LARA GRAJALES, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día cuatro de marzo del año en curso**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34, frs. I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que garantiza confidencialidad de los datos que se le darán a sus datos personales los cuales estarán bajo responsabilidad de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-013/2021.

ACTOR: PABLO FLORES LÓPEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAFAEL  
LARA GRAJALES, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día cuatro de marzo del año en curso**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 17, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en México y de los artículos 34 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que garantiza el uso que se le darán a mis datos personales que están sujetos a los términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-013/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTOR: PABLO FLORES LÓPEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y  
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO  
DE RAFAEL LARA GRAJALES,  
PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO  
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

**VISTOS:** 1. El control SGA/JUR/091/2021, del Secretario General de Acuerdos en Funciones, de tres de marzo del presente año y anexo que acompaña.

2. El oficio RLG-PM-174/2021 del Presidente Municipal de Rafael Lara Grajales, Puebla y anexos que acompaña, recibido el mismo tres de marzo.

Con fundamento en los 325, 343 y 353 Bis, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,

3. El oficio RLG-PM-174/2021 del Presidente Municipal de Rafael Lara Grajales Puebla y anexos que acompaña, recibido en esta misma fecha.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese los documentos de cuenta al presente expediente, para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Se tiene al Presidente Municipal de Rafael Lara Grajales, Puebla realizando las manifestaciones que se desprenden de su oficio, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno y con la finalidad de respetar los derechos del promovente, se **ORDENA** poner a la vista del actor las constancias remitidas, las cuales estarán a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional, para que, en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, para que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE



---

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ  
PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR



---

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-014/2021.

ACTORA: JULIETA MEDINA MORA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAFAEL  
LARA GRAJALES, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día cuatro de marzo del año en curso**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-014/2021.

ACTORA: JULIETA MEDINA MORA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAFAEL  
LARA GRAJALES, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de marzo del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día cuatro de marzo del año en curso**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-014/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTORA: JULIETA MEDINA MORA

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y  
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO  
DE RAFAEL LARA GRAJALES,  
PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO  
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

**VISTO** el oficio RLG-PM-179/2021 del Presidente Municipal de Rafael Lara Grajales Puebla y anexos que acompaña, recibido en esta misma fecha.

Con fundamento en los 325, 343 y 353 Bis, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese los documentos de cuenta al presente expediente, para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Se tiene al Presidente Municipal de Rafael Lara Grajales, Puebla realizando las manifestaciones que se desprenden de su oficio, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno y con la finalidad de respetar los derechos de la promovente, se **ORDENA** poner a la vista de la actora las constancias remitidas, las cuales estarán a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional, para que, en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, para que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

  
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ  
PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

  
LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-015/2021.

ACTOR: JOEL SANDOVAL  
RODRÍGUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAFAEL  
LARA GRAJALES, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día cuatro de marzo del año en curso**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla se compromete al uso y protección de sus datos personales, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales y el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, así como a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Estatuto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



## ACTUARÍA

## RAZÓN DE FIJACIÓN

## JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-015/2021.

**ACTOR: JOEL SANDOVAL RODRÍGUEZ.**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAFAEL  
LARA GRAJALES, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día cuatro de marzo del año en curso**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

## EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-015/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTOR: JOEL SANDOVAL  
RODRÍGUEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y  
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO  
DE RAFAEL LARA GRAJALES,  
PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO  
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

**VISTO** el oficio RLG-PM-180/2021 del Presidente Municipal de Rafael Lara Grajales Puebla y anexos que acompaña, recibido en esta misma fecha.

Con fundamento en los 325, 343 y 353 Bis, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese los documentos de cuenta al presente expediente, para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Se tiene al Presidente Municipal de Rafael Lara Grajales, Puebla realizando las manifestaciones que se desprenden de su oficio, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno y con la finalidad de respetar los derechos del promovente, se **ORDENA** poner a la vista del actor las constancias remitidas, las cuales estarán a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional, para que, en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, para que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

**MAGISTRADO PONENTE**



---

**RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ  
PERDOMO**

**SECRETARIO INSTRUCTOR**



---

**LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-016/2021.

ACTORA: ELVIA DEL CARMEN  
CASTAÑEDA ROCHA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAFAEL  
LARA GRAJALES, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día cuatro de marzo del año en curso**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que acepta de buena fe el uso que se harán a sus datos personales, los cuales estarán bajo resguardo. El 05/03/2021, en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-016/2021

ACTORA: ELVIA DEL CARMEN  
CASTAÑEDA ROCHA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAFAEL  
LARA GRAJALES, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de marzo del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO** del día cuatro de marzo del año en curso, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales. Al emitir este documento, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en cumplimiento de los artículos 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales y del artículo 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el uso que se le darán a mis datos personales en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-016/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTORA: ELVIA DEL CARMEN  
CASTAÑEDA ROCHA

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y  
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO  
DE RAFAEL LARA GRAJALES,  
PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO  
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

**VISTO** el oficio RLG-PM-181/2021 del Presidente Municipal de Rafael Lara Grajales Puebla y anexos que acompaña, recibido en esta misma fecha.

Con fundamento en los 325, 343 y 353 Bis, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese los documentos de cuenta al presente expediente, para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Se tiene al Presidente Municipal de Rafael Lara Grajales, Puebla realizando las manifestaciones que se desprenden de su oficio, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno y con la finalidad de respetar los derechos de la promovente, se **ORDENA** poner a la vista de la actora las constancias remitidas, las cuales estarán a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional, para que, en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, para que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

**MAGISTRADO PONENTE**



---

**RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ  
PERDOMO**

**SECRETARIO INSTRUCTOR**



---

**LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-017/2021.

ACTOR: OMAR FLORES MORA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAFAEL LARA  
GRAJALES, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día cuatro de marzo del año en curso**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-017/2021.

ACTOR: OMAR FLORES MORA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAFAEL LARA  
GRAJALES, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día cuatro de marzo del año en curso**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMENEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-017/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTOR: OMAR FLORES MORA

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y  
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO  
DE RAFAEL LARA GRAJALES,  
PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO  
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

**VISTO** el oficio RLG-PM-182/2021 del Presidente Municipal de Rafael Lara Grajales Puebla y anexos que acompaña, recibido en esta misma fecha.

Con fundamento en los 325, 343 y 353 Bis, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese los documentos de cuenta al presente expediente, para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Se tiene al Presidente Municipal de Rafael Lara Grajales, Puebla realizando las manifestaciones que se desprenden de su oficio, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno y con la finalidad de respetar los derechos del promovente, se **ORDENA** poner a la vista del actor las constancias remitidas, las cuales estarán a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional, para que, en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, para que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

**MAGISTRADO PONENTE**

**SECRETARIO INSTRUCTOR**



**RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ  
PERDOMO**

**LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE  
LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-018/2021.

ACTORA: PATRICIA CARREÓN MÉNDEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAFAEL  
LARA GRAJALES, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cuatro de marzo del año en curso**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en cumplimiento de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE  
LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-018/2021.

ACTORA: PATRICIA CARREÓN MÉNDEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAFAEL  
LARA GRAJALES, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cuatro de marzo del año en curso**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y manejo de los datos personales que se encuentran en su poder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales y del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-018/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTORA: PATRICIA CARREÓN  
MENDEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y  
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO  
DE RAFAEL LARA GRAJALES,  
PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO  
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

**VISTO** el oficio RLG-PM-183/2021 del Presidente Municipal de Rafael Lara Grajales Puebla y anexos que acompaña, recibido en esta misma fecha.

Con fundamento en los 325, 343 y 353 Bis, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese los documentos de cuenta al presente expediente, para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Se tiene al Presidente Municipal de Rafael Lara Grajales, Puebla realizando las manifestaciones que se desprenden de su oficio, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno y con la finalidad de respetar los derechos de la promovente, se **ORDENA** poner a la vista de la actora las constancias remitidas, las cuales estarán a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional, para que, en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, para que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

**MAGISTRADO PONENTE**

**SECRETARIO INSTRUCTOR**



---

**RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ  
PERDOMO**

---

**LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE  
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-019/2021.

ACTORA: MARÍA GUADALUPE LUNA  
LOZANO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAFAEL  
LARA GRAJALES, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día cuatro de marzo del año en curso**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es el encargado de la protección de los derechos políticos-electorales de la ciudadanía, en cumplimiento de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley del Poder Judicial de la Federación. En el presente caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de su Secretaría General de Acuerdos, ha dictado el presente acuerdo, el cual es notificado a las partes interesadas.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-019/2021.

ACTORA: MARÍA GUADALUPE LUNA  
LOZANO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAFAEL  
LARA GRAJALES, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día cuatro de marzo del año en curso**, dictado por **el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable de la correcta y oportuna tramitación de los juicios políticos-electorales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-019/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTORA: MARÍA GUADALUPE  
LUNA LOZANO

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y  
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO  
DE RAFAEL LARA GRAJALES,  
PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO  
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

**VISTO** el oficio RLG-PM-184/2021 del Presidente Municipal de Rafael Lara Grajales Puebla y anexos que acompaña, recibido en esta misma fecha.

Con fundamento en los 325, 343 y 353 Bis, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese los documentos de cuenta al presente expediente, para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Se tiene al Presidente Municipal de Rafael Lara Grajales, Puebla realizando las manifestaciones que se desprenden de su oficio, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno y con la finalidad de respetar los derechos de la promovente, se **ORDENA** poner a la vista de la actora las constancias remitidas, las cuales estarán a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional, para que, en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, para que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

**MAGISTRADO PONENTE**



---

**RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ  
PERDOMO**

**SECRETARIO INSTRUCTOR**



---

**LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2021.

ACTORA: GUADALUPE ESPEJEL  
GARCÍA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y  
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE  
RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día cuatro de marzo del año en curso**, dictado por **el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2021.

ACTORA: GUADALUPE ESPEJEL  
GARCÍA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAFAEL  
LARA GRAJALES, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de marzo del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día cuatro de marzo del año en curso**, dictado por **el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTORA: GUADALUPE ESPEJEL  
GARCÍA

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y  
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO  
DE RAFAEL LARA GRAJALES,  
PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO  
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

**VISTO** el oficio RLG-PM-185/2021 del Presidente Municipal de Rafael Lara Grajales Puebla y anexos que acompaña, recibido en esta misma fecha.

Con fundamento en los 325, 343 y 353 Bis, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese los documentos de cuenta al presente expediente, para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Se tiene al Presidente Municipal de Rafael Lara Grajales, Puebla realizando las manifestaciones que se desprenden de su oficio, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno y con la finalidad de respetar los derechos de la promovente, se **ORDENA** poner a la vista de la actora las constancias remitidas, las cuales estarán a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional, para que, en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, para que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

**MAGISTRADO PONENTE**



---

**RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ  
PERDOMO**

**SECRETARIO INSTRUCTOR**



---

**LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA**